



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-0047-2110-007096-14-1

---

VISTO el expediente N° 1-0047-2110-7096-14-1 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma Jumbo Retail Argentina S. A. solicita el trámite de autorización de envases y materiales en contacto con alimentos de los productos: 8" / 2.5 mm chef, 3 Cr 14 blade with 430 S/S black cotaing hanlde, 8" / 2.5 mm bread knife, 3 Cr 14 blade with 430 S/S black cotaing hanlde, 8" / 2.5mm slicer knife, 3 Cr 14 blade with 430 S/S black cotaing hanlde, 5"/2.0 mm utility knife, 3 Cr 14 blade with 430 S/S black cotaing hanlde, 3.5"/2.0 mm paring knife, 3 Cr 14 blade with 430 S/S black cotaing hanlde, 6.7"/2.0mm cleaver, 3Cr 14 bladewith black PP hanlde; 8"/2.0 mm chef knife; 3 Cr 14 blade with black PP hanlde; 8"/2.0 mm slicer knife, 3 Cr 14 blade with black PP hanlde, 8"/2.0 mm bread knife 3 Cr 14 blade with black PP hanlde, 7"/2.0 mm santoku knife, 3 Cr 14 blade with black PP hanlde, 8" / 1.8 mm chef knife 3 Cr 14 blade with cotaing, PP hanlde. Origen: China.

Que con fecha 12 de marzo de 2015 el Departamento Evaluación Técnica cita a la firma mencionada en los términos del artículo 5, inc. E del Decreto 1759/72, modificado por el Decreto 1883/91, por un plazo de 30 días bajo apercibimiento de caducidad y archivo de las actuaciones, de conformidad con lo establecido por el artículo 1, inc. E, apartado 9° de la Ley 19549, fin de que acompañe documentación.

Que por carta documento CD 364611153 se comunica a la empresa que han transcurrido 60 días de inactividad del expediente, por lo que se otorgan 30 días para cumplimentar con lo requerido y que en caso de incumplimiento se producirá la caducidad de las actuaciones.

Que la citada carta documento fue entregada con fecha 05/10/2017 y la empresa no presentó la documentación requerida.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y

sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase la caducidad del expediente N° 1-47-7096-14-1.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado por el Sector Mesa de Entradas y hágase entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Alimentos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-2110-007096-14-1.